

CARTAS A MI SEÑOR ALCALDE (7)

SOBRE EL DERECHO DE OPCIÓN LINGÜÍSTICA EN LA ESCUELA

Usted sabe, señor Alcalde, que en cuanto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos, aquí en Cataluña estamos fuera de la Constitución e incluso fuera del Estatuto, en insultante fraude de ley –me refiero a la ley catalanista, claro. Usted sabe como todo el mundo que los poderes públicos, por muy poderes que sean, tienen limitado su poder exclusivamente a limitar la libertad de cada uno en aquello que interfiere en la libertad de los demás. En fin, que el imperio de la ley no significa barra libre al intervencionismo, ni menos a la arbitrariedad de las leyes.

Seguramente que lo más lúcido y transparente que se ha legislado en ese orden, son los artículos 4 y 5 de la **Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**. El art. 4 dice: La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro: por eso, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Tales límites sólo pueden ser determinados por la ley. Y el art. 5 reza así: La ley sólo tiene derecho a prohibir los actos perjudiciales para la sociedad. Nada que no esté prohibido por la ley puede ser impedido, y nadie puede ser constreñido a hacer algo que ésta no ordene.

Fíjese, señor Alcalde, esta Declaración la promulgó la primera Asamblea libre de los representantes de los franceses el 26 de agosto de 1789. Observe que sólo habían pasado 32 días desde la Toma de la Bastilla, que marcó el inicio de la Revolución francesa. Aún les faltaba casi dos años para tener la primera Constitución. Pero el cimiento era tan sólido, que aún hoy esa Declaración, y por tanto los dos artículos transcritos, son texto constitucional en Francia. Los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948) son bastante más oscuros, pero al menos tienen un párrafo relativamente claro respecto al tema que nos ocupa. Se trata del art. 26.3, referido a la educación. Dice: **“Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.”**

Pues fíjese, señor Alcalde: si por una parte tenemos que “La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro” y que por tanto “La ley sólo tiene derecho a prohibir los actos perjudiciales para la sociedad”, y si tan difícil lo tiene para prohibir, ¡imagínese para mandar! Si la legitimidad de la ley es tan restrictiva, para no invadir la libertad, ¿qué hacemos con una legislación, la del Estatuto, empeñada intervenirlo todo, absolutamente todo; y eso sí, bien disfrazado como **derecho**, ¡faltaría más!, no

como **deber**. Derechos impuestos, claro que sí, pero **derechos**. ¡Menudos genios de la ingeniería legal!

Pero bueno, le apunto otro detalle de esa ingeniería: el art. 37.4 del Estatuto, referido a las garantías de los derechos, dice textualmente: *“Ninguna de las disposiciones de este título puede ser desarrollada, aplicada o interpretada de manera que reduzca o limite los Derechos Fundamentales que reconoce la Constitución y los tratados y convenios internacionales ratificados por España (entre ellos, los Derechos Humanos).* Si esto es así, es decir si el Estatuto está supeditado a la Constitución (como manda además el principio de Jerarquía normativa) y en ningún caso puede ser interpretado limitando los derechos que ésta reconoce, ¿cómo queda el “derecho” a que los Poderes Públicos de Cataluña me impongan el catalán tanto si quiero como si no? ¿Cómo queda este torcidísimo derecho frente al Derecho Humano que tienen los padres de “elegir el tipo de educación (puesto que de tipología se trata) que habrá de darse a sus hijos”?

Pero, señor Alcalde, aún nos falta la joya de la corona de la ingeniería legal del Estatuto. Fíjese, y admírela hasta decir basta. En realidad se trata de una doble pieza (dos, mejor que una). Se trata de la **Opción Lin-**

güística por una parte Art. 33), y de la **Disponibilidad Lingüística** por otra (Art. 34). Sí, fíjese: en virtud del principio de que todo “ciudadano catalán” (me gustaría hablarle en otro momento de esta figura) tiene el derecho de elegir la lengua en que quiere que la administración y el tendero y el camarero, y el taxista, y el barbero, y todos los etcéteras se le dirijan y le hablen; puesto que tiene ese derecho, ahí está el deber correlativo de **DISPONIBILIDAD LINGÜÍSTICA**.

Le transcribo la joya del art. del Estatuto, obviando el 33 que se refiere a las Administraciones Públicas:

ART. 34. DERECHOS LINGÜÍSTICOS de los consumidores y usuarios.

*Todas las personas tienen derecho a ser atendidas oralmente y por escrito en la lengua oficial que elijan en su condición de usuarios o consumidores de bienes, productos y servicios. Las entidades, las empresas y los establecimientos abiertos al público en Cataluña están sujetos al **DEBER DE DISPONIBILIDAD LINGÜÍSTICA** en los términos que establecen las leyes.*

A ver, yo digo una cosa: para que una ley sea justa, ha de tener valor general, no para unos sí y para otros no. ¿Qué cuento es ese de que los estudiantes, como son menores, se puede abusar tranquilamente de ellos,

CULTO - CULTURA

birlándoles en sus mismas narices el **DERECHO DE OPCIÓN LINGÜÍSTICA** de que gozan todos los demás, y liberando de paso nada menos que a los maestros (si en alguna área es especialmente sensible el derecho de **opción lingüística** es en ésta); liberando de paso a los maestros, sólo a ellos de toda la Administración pública y de los servicios, del deber de **DISPONIBILIDAD LINGÜÍSTICA**. ¿Qué guasa es ésa? ¿Con qué derecho se priva a los menores de un derecho sólo por ser menores? ¿En qué régimen nos hemos metido?

Vuelvo a los art. 4 y 5 de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789: “*La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro*” y por tanto “*La ley sólo tiene derecho a prohibir los actos perjudiciales para la sociedad*”. Óiganme, de verdad, no quiero que me hagan tanto bien, no quiero que me concedan tantos y tan pesados derechos. Me conformo con que no me hagan mal y con que me dejen vivir en paz. Tantísima y tan divina providencia es abrumadora. Nos quieren hacer santos a la fuerza. Catalanes íntegros. Es el integrismo quintaesenciado.

¿Y qué hay que hacer con todos esos que prefieren el pecado a la virtud? Si en otro orden de valores se celebra tanto el espíritu transgresor y se ayuda tanto a los transgresores, ¿por qué ha de haber una moral distinta respecto a la virtud cívica, suponiendo que pueda llamarse civismo a la imposición y a la respectiva aceptación del proceso de NORMALIZACIÓN de tanto anormal como han creado las leyes catalanas y han afianzado los Poderes Públicos de Cataluña?

Digo yo, señor Alcalde, que si todos los Poderes Públicos

están implicados en la **tutela efectiva** de las Libertades y Derechos Fundamentales, ¿no tendría que llevar usted ya unos cuantos años asumiendo la defensa del Derecho de Opción Lingüística de los menores en su municipio? Si no les echa usted una mano, ¿quién se la va a echar? Fíjese, por ir concretando: hasta el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña sentenció por varias veces el derecho de los alumnos a ser escolarizados en español, si así lo pedían. Es un DERECHO que nadie niega, pero que la Generalidad se niega a satisfacer. Dice que no, y es que no. Y el pobre que quiere ejercer ese derecho, se ha de agotar frente al abuso de poder de la Generalidad en una lucha de la hormiga contra el elefante.

Una sola pregunta, señor Alcalde, por no cansarle: si llegase a sus oídos que uno o varios alumnos de San Adrián desean escolarizarse en español, ¿usted pondría a su disposición la Administración Municipal para defenderles en ese derecho frente a la negativa de la Generalidad a cumplir con su deber? Creo que conozco su respuesta. En cualquier caso, si yo estuviese en su lugar, sí que lo haría. Claro, ya sé, el partido... Y redondeando la pregunta: ¿Le parece a usted decente que un ciudadano tenga que ir de la Ceca a la Meca y de Herodes a Pilatos para que la Administración le respete sus derechos? ¿No le toca más bien a la Administración acercarse al ciudadano para ponerse a su servicio? No es eso lo que se estila, ¿eh que no? Ni menos en los derechos lingüísticos. Pues qué quiere que le diga, desde la perspectiva del ciudadano, esto es intolerable. ■

Mariano Arnal

El puntilloso laicismo militante ha hecho enormes esfuerzos por ocultar o negar todo lazo entre lo religioso y lo civil o laico; ha hecho todo lo posible por borrar las huellas del pasado religioso no de esta o de aquella cultura, sino de toda la humanidad. Ha puesto tierra por medio entre la **cultura**, que es lo que se lleva hoy, y el **culto**, que es lo que se llevaba antaño. Pero no sólo no hay ni un palmo de separación entre culto y cultura, sino que ambos comparten buena parte de un mismo territorio. La mayor evidencia es que comparten idéntico lexema.

Empecemos por el principio: el hombre viene empeñado en la manipulación genética desde mucho antes de llegar a definir el genoma; no estamos, pues, en el principio de nada, sino en un paso más, que acorta extraordinariamente los tiempos de las mutaciones genéticas. Y bien, lo primero que le ocurre a cualquier viviente, sea vegetal o animal, sometido a cultivo, son los cambios accidentales; pero puesto que las mejoras del cultivo son muy limitadas si se reducen a sólo estos cambios, se pasa de inmediato a los cambios genéticos, mediante el cruzamiento y la selección de especies.

Quiero decir con eso que todo **cultivo** implica cambio genético; y todo cambio genético implica dependencia del **cultivador** (criador o creador se le llamará en terminología religiosa) precisamente para compensar mediante los auxilios del artificio, lo que formaba parte de la naturaleza original. De ahí que no haya ni una sola especie **cultivada** por el hombre, que esté suficientemente dotada genéticamente (= por el simple hecho de ser engendrada) para sobrevivir sin la ayuda del **cultivador** o hablando de animales, del **criador**. Aunque sea una obviedad, es preciso formular el postulado de que **ninguna especie de cultivo puede subsistir sin cultivo** (al cultivo los romanos lo llamaron **cultus**, es decir **culto**). Porque lo primero que se propone cualquier cultivo es la inhibición de todo aquello, sea físico, fisiológico o conductual, que redunde en merma del beneficio pretendido, y la potenciación de todo aquello que coincide con el beneficio deseado. Por constante selección genética hemos desarrollado en las vacas las ubres, hasta arrastrarlas literalmente, y hemos inhibido y debilitado la capacidad locomotriz y la cerebral, hasta dar en lo que hemos dado. Eso nos obliga a prodigar a las vacas cuidados especiales, porque a ver cómo se las van a componer “esas” vacas para vivir sin nuestro esmerado cultivo, y aún así se nos vuelven locas.

Y lo mismo que la vaca ha perdido la capacidad de vivir sin necesidad alguna de cultivo, como las demás especies, también la especie humana necesita de sofisticados cultivos, y tanto más cuanto más avanzada es su **cultura**. Pero resulta que el resorte más eficaz para obtener un alto rendimiento de cualquier cultivo es la cooperación de la especie cultivada. Eso es con mucho lo más difícil de conseguir: por eso se pueden contar con los dedos de las manos las especies cultivadas. En la especie humana esta adhesión de la **criatura** a los fines del **criador** se obtiene mediante el **culto**, originariamente religioso, luego político e incluso puramente “cultural” a todo aquello que encarna esa **cultura**. ■

de elalmanaque.com